

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
			VERSIÓN	1
			PÁGINA	1 DE 3

			FECHA	2/08/2023 (Día / Mes / Año)
--	--	--	-------	---

ADICIÓN ☐	MODIFICACIÓN ☒	PRÓRROGA ☐
----------------------------------	--	-----------------------------------

UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	DIRECCIÓN TERRITORIAL:	GUAJIRA
-------------------	---------------------------------	------------------------	---------

RESPONSABILIDAD
1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida. 2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES																				
CONTRATO DE OBRA No. 1009 - 2021 (Indicar número de contrato y año) CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ANDINO 066 (Nombre o razón social del Contratista) OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR CONEXIÓN ALTA GUAJIRA URIBIA - PUERTO BOLÍVAR - ESTRELLA - VÍAS WAYÚ Y CABO DE LA VELA – SAN MARTIN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 2.																				
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1005 - 2021 (Indicar número de contrato y año) INTERVENTOR: CONSORCIO GINPROVÍAS VISIÓN 2030/191 PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 110 MESES (Indique el plazo del contrato principal) FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 28/06/2021 (Día / Mes / Año) MODIFICACIONES: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <th style="text-align: center;">Modificación No.</th> <th style="text-align: center;">Fecha</th> <th style="text-align: center;">Breve descripción</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">8/06/2022</td> <td>Adicionar el valor del Contrato No. 1009 de 2021 en la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) MONEDA CORRIENTE</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Modificación No.	Fecha	Breve descripción	1	8/06/2022	Adicionar el valor del Contrato No. 1009 de 2021 en la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) MONEDA CORRIENTE														
Modificación No.	Fecha	Breve descripción																		
1	8/06/2022	Adicionar el valor del Contrato No. 1009 de 2021 en la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) MONEDA CORRIENTE																		
PRÓRROGAS: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <th rowspan="2" style="text-align: center;">Contrato Adicional No.</th> <th rowspan="2" style="text-align: center;">Fecha</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">Periodo</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Desde (Día/Mes/Año)</th> <th style="text-align: center;">Hasta (Día/Mes/Año)</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> </tr> </table>	Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)	N/A	N/A	N/A	N/A										
Contrato Adicional No.			Fecha	Periodo																
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)																		
N/A	N/A	N/A	N/A																	
SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <th rowspan="2" style="text-align: center;">ACTA DE SUSPENSIÓN No.</th> <th rowspan="2" style="text-align: center;">ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.</th> <th rowspan="2" style="text-align: center;">FECHA DEL ACTA</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">PERIODO DE SUSPENSIÓN</th> <th rowspan="2" style="text-align: center;">FECHA REANUDACIÓN</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">DESDE</th> <th style="text-align: center;">HASTA</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> </tr> </table>	ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN	DESDE	HASTA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ACTA DE SUSPENSIÓN No.				ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA		PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN											
	DESDE	HASTA																		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A															
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A															
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2030 (Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)																				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 265.853.856.477,00																				
50% EN SMMLV: \$ 146.310,54 (Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)																				



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 3

FECHA 2/08/2023
(Día / Mes / Año)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
1	9/06/2022	\$ 10.000.000.000	\$ 10.000
N/A	N/A	N/A	-

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 275.853.856.477,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No.SAL-00001284 del 23/06/2023 el Contratista de Obra solicita lo siguiente:
En aras de terminar las actividades programadas hasta el PR97+800 dejando construidos la totalidad de los cierres en los broches viales de tal manera que se garantice la continuidad del corredor, puesta en servicio del tramo en su totalidad y por ende la seguridad vial al usuario. Toda vez que corresponde a obra dentro del alcance contractual, misma que es necesaria para el correcto desarrollo del proyecto. Se estima dentro de las actividades más relevantes que se tienen en ejecución, corresponden al corte y estructura de pavimento (subbase, base y mezcla asfáltica) en la loma del PR93, y las alcantarillas de los PR96+660 y PR97+400 las cuales están en construcción.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El alcance de las actividades a desarrollar corresponden: a la pavimentación de 1.2 Km comprendidos entre el PR93+50 a PR93+400; PR96+660 a PR96+840 y PR97+050 a PR97+720 donde se incluyen todas las actividades: Explaneaciones, Transportes, Base, Subbase, Pavimentos asfálticos y cunetas; adicional a las actividades anteriormente mencionadas también se realizará las alcantarillas de los PR96+660 - PR97+400 de acuerdo al objeto de la solicitud.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.5 Fecha: 04-08-2022	Valor solicitado POR TRASLADO DE VIGENCIA	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
EXPLANACIONES	\$ 8.897.289.322	\$ 5.047.239.513	\$ 108.942.960	\$ 5.047.239.513
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	\$ 56.400.135.500	\$ 624.650.000	\$ -	\$ 624.650.000
PAVIMENTOS ASFALTICOS	\$ 80.761.829.346	\$ 2.398.942.546	\$ 55.008.800	\$ 2.398.942.546
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	\$ 61.693.102.983	\$ 23.643.414.696	\$ 1.129.178.824	\$ 23.643.414.696
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	\$ 2.411.327.040	\$ 834.052.551	\$ 30.234.816	\$ 834.052.551
TRANSPORTES	\$ 11.895.937.138	\$ 3.223.151.933	\$ 20.896.200	\$ 3.223.151.933
ITEM NO PREVISTOS	\$ -	\$ 195.742.887.449	\$ 2.681.512.936	\$ 195.742.887.449
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	\$ 222.059.621.329	\$ 231.514.338.688	\$ 4.025.774.536	\$ 231.514.338.688
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	\$ 24.652.634.122	\$ 25.125.369.990	\$ 937.952.077	\$ 25.125.369.990
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7	\$ 1.150.000.000	\$ 1.150.000.000		\$ 1.150.000.000
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS	\$ 247.862.255.451	\$ 257.789.708.678	\$ 4.963.726.613	\$ 257.789.708.678
VALOR IVA (OBRA) (E)	\$ 1.811.301.098	\$ 1.883.847.871	\$ 36.273.387	\$ 1.883.847.871
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	\$ 249.673.556.549	\$ 259.673.556.549	\$ 5.000.000.000	\$ 259.673.556.549
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	\$ 1.500.000.000	\$ 1.500.000.000		\$ 1.500.000.000
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	\$ 285.000.000	\$ 285.000.000		\$ 285.000.000
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	\$ 1.785.000.000	\$ 1.785.000.000		\$ 1.785.000.000
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	\$ 13.987.299.928	\$ 13.987.299.928		\$ 13.987.299.928
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)	\$ 408.000.000	\$ 408.000.000		\$ 408.000.000

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA				CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
					VERSIÓN	1
					PÁGINA	1 DE 3

					FECHA	2/08/2023 (Día / Mes / Año)		
VALOR TOTAL (F+J+K)	\$	265.853.856.477	\$	275.853.856.477	\$	5.000.000.000	\$	275.853.856.477

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de MAYO de 2023 la obra presenta un avance físico ejecutado del 19,69%
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 17,75%
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: \$ 41.086.768.663,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: \$ 45.577.181.115,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): \$ 51.184.527.621
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: \$ 6.500.000.000,00 Valor amortizado: \$ 4.924.773.048,00 Saldo por amortizar: \$ 1.575.226.952,00
(mes anterior a la presente solicitud) (mes anterior a la presente solicitud) (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: MAYO de 2023 \$ 46.259.189.809,00 Último mes facturado: 05/2023
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): \$ 224.669.328.856,00
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N/A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:
 Incrementar las metas físicas programadas dentro de la vigencia del año 2023, dado el mayor rendimiento actual en la construcción de las obras contratadas dentro del contrato de obra N° 1009 de 2021.

JURÍDICA:
 Se revisaron las justificaciones técnicas, presupuestales y financieros y cumple con todos los requisitos legales. Además, se respeta el límite establecido por el estatuto de contratación ya esta adición esta por debajo del 50% del valor inicial del contrato.

FINANCIERA: (Describe los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)
 Con la Reprogramación de obra solicitada por la UT ANDINO 066, se garantiza la pavimentación de 1.2 Km comprendidos entre el PR93+50 a PR93+400; PR96+660 a PR96+840 y PR97+050 a PR97+720 Y alcantarillas de los (PR96+660 - PR97+400), al aumentar la vigencia para el año 2023.

PRESUPUESTAL: (Describe la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

N/A

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

N/A

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

N/A

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

Aprobación Interventoría solicitud adición mediante oficio 03-206-0156-2023 del 23 de junio 2023.
 Propuesta de reprogramación del programa de inversiones y programa de obra con los recursos solicitados.

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 3

FECHA
2/08/2023
(Día / Mes / Año)

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: ANDRES ALBERTO ALVARADO ANGEL
Representante Legal o Apoderado
Contratista: UNIÓN TEMPORAL ANDINO 066
Cedula de Ciudadania No.: 80.876.040 de Bogota D.C.

Firma
Nombre: NÉSTOR HABACUC BELTRÁN MORA
Representante Legal o Apoderado
Interventoría: CONSORCIO GINPROVIAS VISIÓN 2030/191
Matrícula Profesional No.: 25202 - 03051 (CND)

Vo.Bo.Firma
Nombre: DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ
Supervisor del Contrato de Interventoría

Vo.Bo.Firma
Nombre: DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ
Director Territorial: GUAJIRA

Firmado digitalmente
por DUBIN JOSE
CAMARGO
ALMENAREZ

Vo.Bo.Firma
Nombre: LUIS GUILLERMO PINTO SOLER
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre: Christian Eduardo Beltran Ceron
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:
Nombre: ISOLIER ANDRÉS EGUIS BENITEZ
Gerente Grupo Regional 5
Matrícula Profesional No.: 25202-096720 CND

Firmado digitalmente
por ISOLIER ANDRES
EGUIS BENITEZ

Firma
Nombre: JUAN JOSE OYUELA SOLER
Jefe Unidad Ejecutora: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
Matrícula Profesional No.: 25202-157094 CND

Firmado
digitalmente por
JUAN JOSE
OYUELA SOLER

Uribia – La Guajira, 23 de junio de 2023
SAL-00001284

UT ANDINO 066

NIT-901477981-6



Señores

CONSORCIO GINPROVIAS VISIÓN 2030/191

A/A. Ing. Néstor Beltrán Mora

Director de Interventoría

Correo electrónico: dir.ginprovias@aimingenieros.com.co - milena.chaparro@aimingenieros.com.co

Uribia, La Guajira

Referencia: Contrato INVIAS No. 1009 de 2021. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR CONEXIÓN ALTA GUAJIRA URIBIA - PUERTO BOLÍVAR - ESTRELLA - VÍAS WAYÚ Y CABO DE LA VELA – SAN MARTIN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MODULO 2.

Asunto: Solicitud reprogramación al contrato 1009 – 2021 por valor de \$5.000.000.000 COP.

Respetado Ing. Néstor. Saludos cordiales.

Con base en el avance real de ejecución de obra, y de la misma forma en que hemos indicado en nuestros comunicados SAL-00001273 y SAL-00001276 del 08 y 09 junio de 2023 respectivamente y, en aras de terminar las actividades programadas hasta el PR97+800 dejando construidos la totalidad de los cierres en los broches viales de tal manera que se garantice la continuidad del corredor, puesta en servicio del tramo en su totalidad y por ende la seguridad vial al usuario. Toda vez que corresponde a obra dentro del alcance contractual, misma que es necesaria para el correcto desarrollo del proyecto. Se estima dentro de las actividades más relevantes que se tienen en ejecución, corresponden al corte y estructura en la loma del PR93, y las alcantarillas de los PR96+660 y PR97+400 las cuales están en construcción.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita su aprobación para la reprogramación al contrato por valor de cinco mil millones de pesos m/c. \$5.000.000.000, para cubrir los costos de la obra en mención.

Se adjunta cronograma general actualizado al plan de inversiones aplicable al recurso solicitado.

Atentos a sus comentarios;

FRANCISCO JAVIER GREGORY PRETELL

Director Obra

Unión Temporal Andino 066

Anexo: Lo enunciado en un (1) archivo comprimido

Elaboró: FJGP

Revisó: PAM

Aprobó: FJGP

GINPROVIAS VISION 2030 / 191

NIT: 901480409-5

Medellín, 23 de junio 2023

03-206-0156-2023

Ingeniero

ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ

Gerente de Grandes Proyectos Regionales 1
INVÍAS

Ref.: CONTRATO NÚMERO 1005 DE 2021: "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR CONEXIÓN ALTA GUAJIRA URIBIA - PUERTO BOLÍVAR - ESTRELLA - VÍAS WAYUÚ Y CABO DE LA VELA – SAN MARTIN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 2.

Asunto: Comunicación N° SAL-00001284 del 23/06/2023, solicitud de reprogramación de UT ANDINO 066.

Cordial saludo Ingeniero Eguis:

Una vez revisada la comunicación del contratista, sobre la reprogramación del contrato de obra N° 1009 de 2021, por valor de \$5.000.000.000, esta interventoría avala dicha solicitud para completar las metas físicas programadas dentro de la vigencia del año 2023, dado el mayor rendimiento actual en la construcción de las obras contratadas bajo el contrato de obra N° 1009 de 2021.

Cordialmente,



ING. NÉSTOR BELTRÁN MORA

Director de Interventoría

Consorcio Ginprovías visión 2030/191



Cra. 43B #16 - 95 Oficina 1701
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Medellín - Antioquia
PBX: +57 (4) 440 00 40

GINPROVIAS VISION 2030 / 191

NIT: 901480409-5

Anexo: Comunicación N° SAL-00001284 del 23/06/2023.

Presupuesto.

Justificación.

Programa de inversión.

Programa de obra.

CC. Ing. Luis Guillermo Pinto Soler – Gestor de Grandes Proyectos - INVÍAS

CC. Ing. Dubín José Camargo Almenárez – Director Territorial – Guajira - INVÍAS



Cra. 43B #16 - 95 Oficina 1701
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Medellín - Antioquia
PBX: +57 (4) 440 00 40

**MEMORANDO**
No DEO-GSC 60524**Fecha**
03/08/2023
DD/MM/AAAA**No. Radicación Interna** 1831445

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para** OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
GERMAN PENA MATEUS

De JUBBENY PAOLA MORENO ROJAS

De Dependencia GERENCIA SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS

Copia a

Asignación de la Copia:

Asignado a: GERMAN PENA MATEUS

Información del Documento

■ **Referencia** MEMORANDO No DEO-GSC 56621 DE 24/07/20236

Anexos

■ **Anexo** [MEMORANDO No DEO-GSC 56621 DE 24-07-2023.pdf](#)

■ Contenido

Respetado doctor Peña:

Atentamente se da alcance al memorando de la referencia, para aclarar que la dependencia del CREDITO de la Modificación al Plan de Inversiones de la Reprogramación de la Vigencia Futura solicitada, correspondiente al proyecto 20402-0600-13, "Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura para Conectar Territorios, Gobiernos y Poblaciones. Nacional", es Gerencia de Seguimiento y Control de Proyectos – GSC, como se detalla a continuación:

SECTOR:	Cabo de la Vela - Uribia - Puerto Bolívar - San Martín - Nuevo Ambiente								
PRODUCTO	240206	VIA SECUNDARIA MEJORADA							
AÑO	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
VF: ESTADO ACTUAL	11.828,00	11.828,00	23.125,78	29.269,78	29.800,00	39.733,33	39.733,33	49.666,67	234.984,89
REPROGRAMACION	5.000,00							(5.000,00)	-
KMS	1,76							(1,76)	
VF: ESTADO CON REPROG.	16.828,00	11.828,00	23.125,78	29.269,78	29.800,00	39.733,33	39.733,33	44.666,67	234.984,89

CREDITO

DEP	SECTOR	COD	PRODUCTO	RECURSO	VALOR
GSC	Cabo de la Vela - Uribea - Puerto Bolívar - San Martín - Nuevo Ambiente	2402006	VIA SECUNDARIA MEJORADA	11	\$ 5.000.000.000,00
TOTAL					\$ 5.000.000.000,00

CONTRACREDITO

DEP	SECTOR	COD	PRODUCTO		VALOR
GSC	POR DISTRIBUIR			11	\$ 5.000.000.000,00
TOTAL					\$ 5.000.000.000,00

Cordialmente,

PAOLA MORENO ROJAS
Gerencia de Seguimiento y Control de Proyectos

VoBo JUAN JOSÉ OYUELA SOLER
Dirección de Ejecución y Operación

Elaboró: Manuel Guillermo Cacua M.



► [Historia del documento](#)

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA

PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO

MEPI-MNI-IN-6-FR-1

VERSIÓN

1

PÁGINA

3

DE

10

UNIDAD EJECUTORA:

SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL:

LA GUAJIRA

PROGRAMA DE INVERSIONES

☒

FECHA

23/06/2023

(Dia)

(Mes)

(Año)

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No.

6

(Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No:

1009-2021

OBJETO:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR CONEXION ALTA GUAJIRA URIBIA - PUERTO BOLIVAR ESTRELLA - VIAS WAYU Y CABO DE LA VELA - SAN MARTIN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACION VISIÓN 2030 MODULO 2."

CONTRATISTA:

UNIÓN TEMPORAL ANDINO 066

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:

1005-2021

INTERVENITOR:

CONSORCIO GINPROVIAS VISIÓN 2030/191

PLAZO INICIAL:

110 MESES

(En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO:

110 MESES

(En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:

28/06/2021

(Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:

31/08/2030

(Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN:

(Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN:

(Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A):

\$

265.853.856.477,00

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B):

\$

10.000.000.000,00

(Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B):

\$

275.853.856.477,00

(Según contrato principal)

enero 2023	febrero 2023	marzo 2023	abril 2023	mayo 2023	junio 2023	julio 2023	agosto 2023	septiembre 2023	octubre 2023	noviembre 2023	diciembre 2023
0,73%	0,73%	0,29%	0,38%	0,29%	0,39%	0,39%	0,35%	0,37%	0,35%	0,53%	0,57%
\$45.388	\$45.388	\$17.760	\$23.680	\$17.760	\$24.446	\$24.446	\$21.546	\$23.092	\$21.546	\$32.780	\$35.133
\$118.848	\$329.446	\$240.538	\$80.320	\$8.228							
1,92%	5,32%	3,88%	1,30%	0,13%							
0,59%	0,59%	0,35%	0,47%	0,35%	0,59%	0,74%	0,66%	0,69%	0,59%	0,57%	0,57%
\$570.299	\$570.299	\$342.179	\$456.239	\$342.179	\$570.299	\$720.299	\$635.149	\$670.299	\$575.149	\$553.585	\$552.654
\$2.227.674	\$463.162	\$909.322	\$322.924	\$382.734							
2,30%	0,48%	0,94%	0,33%	0,39%							
0,58%	0,58%	0,35%	0,46%	0,35%	0,58%	0,83%	0,90%	0,89%	0,79%	0,92%	0,60%
\$465.018	\$465.018	\$279.011	\$372.014	\$279.011	\$465.018	\$665.018	\$722.509	\$715.018	\$632.509	\$738.311	\$483.897
\$863.720	\$393.016	\$385.719	\$388.612	\$388.639							
1,10%	0,50%	0,48%	0,48%	0,48%							
0,37%	0,37%	0,18%	0,24%	0,18%	0,99%	0,99%	0,49%	0,28%	0,49%	0,81%	1,36%
\$157.883	\$157.883	\$78.764	\$105.018	\$78.764	\$423.801	\$423.801	\$209.641	\$119.282	\$209.641	\$347.222	\$582.774
\$129.092	\$184.694	\$763.038	\$672.437	\$83.673							
0,30%	0,43%	1,77%	1,56%	0,19%							
0,00%	0,67%	0,00%	0,00%	0,46%	0,00%	0,67%	0,00%	0,00%	0,46%	0,00%	0,00%
\$0	\$13.620	\$0	\$0	\$9.374	\$0	\$13.620	\$0	\$0	\$9.374	\$0	\$0
\$0	\$0	\$0	\$0	\$0							
0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%							
0,41%	0,41%	0,12%	0,16%	0,12%	0,12%	0,12%	0,03%	0,06%	0,03%	0,00%	0,00%
\$13.293	\$13.293	\$3.971	\$5.295	\$3.971	\$3.934	\$3.934	\$988	\$1.977	\$988	\$0	\$0
\$25.233	\$244.846	\$147.369	\$22.144	\$1.307							
0,78%	7,60%	4,57%	0,69%								
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
0,54%	0,55%	0,31%	0,42%	0,32%	0,64%	0,80%	0,69%	0,66%	0,63%	0,72%	0,71%
\$1.251.881	\$1.265.501	\$721.685	\$962.246	\$731.059	\$1.487.497	\$1.851.117	\$1.589.834	\$1.529.667	\$1.449.208	\$1.671.898	\$1.654.458
16,16%	16,70%	17,02%	17,43%	17,75%	18,39%	19,19%	19,88%	20,54%	21,16%	2	

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA

PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO

MEPI-MN1-IN-6-FR-1

VERSIÓN

1

PÁGINA

4

DE

10

UNIDAD EJECUTORA:

SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL:

LA GUAJIRA

PROGRAMA DE INVERSIONES

☒

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No.

6

(Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

FECHA

23/06/2023

(Dia) (Mes) (Año)

CONTRATO No:

1009-2021

PLAZO INICIAL:

110 MESES

(En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO:

110 MESES

(En meses según las prórrogas sin suspensiones)

OBJETO:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR CONEXION A LTA GUAJIRA URIBIA - PUERTO BOLIVAR ESTRELLA - VIAS WAYU Y CABO DE LA VELA - SAN MARTIN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 2.

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:

28/06/2021

(Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:

31/08/2030

(Includas las suspensiones, indique día/mes/año)

CONTRATISTA:

UNIÓN TEMPORAL ANDINO 066

FECHA DE SUSPENSIÓN:

(Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN:

(Indique día/mes/año)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:

1005-2021

INTERVENTOR:

CONSORCIO GINPROVIAS VISIÓN 2030/191

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A):

\$

265.853.856.477,00

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B):

\$

10.000.000.000,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B):

\$

275.853.856.477,00

enero 2024	febrero 2024	marzo 2024	abril 2024	mayo 2024	juno 2024	julio 2024	agosto 2024	septiembre 2024	octubre 2024	noviembre 2024	diciembre 2024
0,25%	0,61%	0,61%	0,37%	0,75%	0,37%	0,75%	0,75%	0,75%	0,75%	0,75%	0,21%
\$15.570	\$38.001	\$38.001	\$23.097	\$46.195	\$23.097	\$46.195	\$46.195	\$46.195	\$46.195	\$46.195	\$12.777
0,24%	0,59%	0,59%	0,30%	0,60%	0,30%	0,60%	0,60%	0,60%	0,60%	0,60%	0,17%
\$234.358	\$570.299	\$570.299	\$293.033	\$586.065	\$293.033	\$586.065	\$586.065	\$586.065	\$586.065	\$586.065	\$160.890
0,24%	0,58%	0,58%	0,30%	0,59%	0,30%	0,59%	0,59%	0,59%	0,59%	0,59%	0,16%
\$191.094	\$465.018	\$465.018	\$238.218	\$476.436	\$238.218	\$476.436	\$476.436	\$476.436	\$476.436	\$476.436	\$130.793
0,54%	0,34%	0,34%	0,22%	0,44%	0,22%	0,44%	0,44%	0,44%	0,44%	0,44%	0,12%
\$230.140	\$148.325	\$148.325	\$94.521	\$189.042	\$94.521	\$189.042	\$189.042	\$189.042	\$189.042	\$189.042	\$51.897
0,71%	0,00%	0,66%	0,00%	0,00%	0,55%	0,00%	0,55%	0,00%	0,55%	0,00%	0,00%
\$14.413	\$0	\$13.341	\$0	\$0	\$11.180	\$0	\$11.180	\$0	\$11.180	\$0	\$0
0,00%	0,00%	0,00%	0,30%	0,60%	0,30%	0,60%	0,60%	0,60%	0,60%	0,60%	0,16%
\$0	\$0	\$0	\$9.608	\$19.216	\$9.608	\$19.216	\$19.216	\$19.216	\$19.216	\$19.216	\$5.275
32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43

0,30%	0,53%	0,53%	0,28%	0,57%	0,29%	0,57%	0,57%	0,57%	0,57%	0,57%	0,16%
\$685.675	\$1.221.642	\$1.234.983	\$658.477	\$1.316.954	\$669.657	\$1.316.954	\$1.328.134	\$1.316.954	\$1.328.134	\$1.316.954	\$361.632
22,90%	23,42%	23,96%	24,24%	24,81%	25,10%	25,67%	26,24%	26,81%	27,38%	27,95%	28,11%
\$53.006.024	\$54.227.666	\$55.462.649	\$56.121.126	\$57.438.080	\$58.107.737	\$59.424.691	\$60.752.825	\$62.068.779	\$63.397.913	\$64.714.867	\$65.076.499

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

NOTAS SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES:

1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.

2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.

3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.

4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".

5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en \$0.

6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').

7. El Programa de Inversiones o la Reprogram

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES										CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-G-FR-1	
											VERSIÓN	1	
											PÁGINA	6	DE

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: LA GUAJIRA

PROGRAMA DE INVERSIONES

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 6

FECHA 23/06/2023

PLAZO ACUMULADO: 110 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 28/06/2021

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2030

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ANDINO 066

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.: 1005-2021

INTERVENTOR: CONSORCIO GINPROVIAS VISIÓN 2030/191

PLAZO INICIAL: 110 MESES

FECHA DE SUSPENSIÓN:

FECHA DE REANUDACIÓN:

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ 265.853.856.477,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): \$ 275.853.856.477,00

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): \$ 10.000.000.000,00

enero 2026	febrero 2026	marzo 2026	abril 2026	mayo 2026	junio 2026	julio 2026	agosto 2026	septiembre 2026	octubre 2026	noviembre 2026	diciembre 2026
1.38%	0.75%	0.75%	0.75%	-0.01%	-0.01%	0.74%	-0.01%	-0.01%	0.74%	-0.01%	-0.01%
\$85.233	\$46.195	\$46.195	\$46.195	-\$663	-\$663	\$45.532	-\$663	-\$663	\$45.532	-\$663	-\$663
1.12%	0.60%	0.60%	0.60%	0.58%	0.58%	1.19%	0.58%	0.58%	1.19%	0.58%	0.58%
\$1.081.341	\$586.065	\$586.065	\$586.065	\$565.274	\$565.274	\$1.151.339	\$565.274	\$565.274	\$1.151.339	\$565.274	\$565.274
1.10%	0.66%	0.67%	0.67%	0.67%	0.67%	1.26%	0.59%	0.59%	1.19%	0.66%	0.66%
\$879.064	\$532.308	\$533.987	\$533.987	\$535.667	\$535.667	\$1.012.103	\$476.436	\$476.436	\$952.871	\$532.308	\$531.890
0.81%	1.22%	1.61%	1.61%	2.00%	2.00%	2.21%	0.44%	0.44%	0.98%	1.22%	1.12%
\$348.800	\$525.460	\$692.658	\$692.658	\$859.856	\$859.856	\$946.495	\$189.042	\$189.042	\$378.085	\$525.460	\$481.342
0.55%	0.55%	0.00%	0.55%	1.28%	1.83%	1.28%	1.28%	1.83%	1.83%	1.28%	1.83%
\$11.180	\$11.180	\$0	\$11.180	\$25.923	\$37.103	\$25.923	\$25.923	\$37.103	\$37.103	\$25.923	\$37.103
1.10%	0.60%	0.60%	0.60%	0.63%	0.63%	1.23%	0.63%	0.63%	1.23%	0.63%	0.63%
\$35.455	\$19.216	\$19.216	\$19.216	\$20.357	\$20.357	\$39.573	\$20.357	\$20.357	\$39.573	\$20.357	\$20.357
1.05%	0.74%	0.81%	0.82%	0.87%	0.87%	1.39%	0.55%	0.56%	1.12%	0.72%	0.71%
\$2.441.073	\$1.720.423	\$1.878.121	\$1.889.301	\$2.006.414	\$2.017.594	\$3.222.964	\$1.276.369	\$1.287.549	\$2.604.503	\$1.668.658	\$1.635.303
39.38%	40.12%	40.93%	41.75%	42.62%	43.49%	44.88%	45.43%	45.99%	47.11%	47.83%	48.54%
\$91.165.843	\$92.886.266	\$94.764.388	\$96.653.689	\$98.660.103	\$100.677.697	\$103.900.661	\$105.177.029	\$106.464.578	\$109.069.081	\$110.737.738	\$112.373.041
1.05%	0.74%	0.81%	0.82%	0.87%	0.87%	1.39%	0.55%	0.56%	1.12%	0.72%	0.71%
\$2.441.073	\$1.720.423	\$1.878.121	\$1.889.301	\$2.006.414	\$2.017.594	\$3.222.964	\$1.276.369	\$1.287.549	\$2.604.503	\$1.668.658	\$1.635.303
39.38%	40.12%	40.93%	41.75%	42.62%	43.49%	44.88%	45.43%	45.99%	47.11%	47.83%	48.54%
\$91.165.843	\$92.886.266	\$94.764.388	\$96.653.689	\$98.660.103	\$100.677.697	\$103.900.661	\$105.177.029	\$106.464.578	\$109.069.081	\$110.737.738	\$112.373.041
1.05%	0.74%	0.81%	0.82%	0.87%	0.87%	1.39%	0.55%	0.56%	1.12%	0.72%	0.71%
\$2.441.073	\$1.720.423	\$1.878.121	\$1.889.301	\$2.006.414	\$2.017.594	\$3.222.964	\$1.276.369	\$1.287.549	\$2.604.503	\$1.668.658	\$1.635.303
39.38%	40.12%	40.93%	41.75%	42.62%	43.49%	44.88%	45.43%	45.99%	47.11%	47.83%	48.54%
\$91.165.843	\$92.886.266	\$94.764.388	\$96.653.689	\$98.660.103	\$100.677.697	\$103.900.661	\$105.177.029	\$106.464.578	\$109.069.081	\$110.737.738	\$112.373.041
1.05%											

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES										CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1	
											VERSIÓN	1	
											PÁGINA	8	DE 10

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: LA GUAJIRA

PROGRAMA DE INVERSIONES ☒

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 6

FECHA 23/06/2023

\$ -

(Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 1009-2021	PLAZO INICIAL: 110 MESES (En meses según contrato principal)	PLAZO ACUMULADO: 110 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR CONEXIÓN ALTA GUAJIRA URIBIA- PUERTO BOLIVAR ESTRELLA- VÍAS WAYU Y CABO DE LA VELA - SAN MARTIN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030 MODULO 2	FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 28/06/2021 (Indique día/mes/año)	FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2030 (Inclúidas las suspensiones, indique día/mes/año)
CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ANDINO 066	FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)	FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1005-2021	INTERVENTOR: CONSORCIO GINPROVIAS VISIÓN 2030/191	VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ 265.853.856.477,00 VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): \$ 10.000.000.000,00 VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): \$ 275.853.856.477,00

enero 2028	febrero 2028	marzo 2028	abril 2028	mayo 2028	junio 2028	julio 2028	agosto 2028	septiembre 2028	octubre 2028	noviembre 2028	diciembre 2028
0,21%	0,24%	1,19%	1,19%	1,19%	0,90%	0,90%	1,04%	1,19%	1,19%	0,37%	0,84%
\$12.780	\$14.983	\$73.928	\$73.901	\$73.901	\$55.423	\$55.423	\$64.662	\$73.901	\$73.901	\$22.606	\$52.318
0,56%	0,59%	1,36%	1,48%	1,48%	1,19%	1,19%	1,34%	1,48%	1,48%	0,74%	1,17%
\$544.246	\$572.204	\$1.320.024	\$1.437.237	\$1.437.237	\$1.155.925	\$1.155.925	\$1.296.581	\$1.437.237	\$1.437.237	\$716.142	\$1.138.568
0,77%	0,80%	1,35%	1,35%	1,35%	1,12%	1,12%	1,23%	1,35%	1,35%	0,69%	1,08%
\$615.194	\$637.922	\$1.084.267	\$1.084.367	\$1.084.367	\$893.793	\$893.793	\$989.080	\$1.084.367	\$1.084.367	\$555.333	\$861.770
1,59%	1,56%	1,00%	1,13%	1,13%	0,90%	0,90%	1,02%	1,13%	1,13%	0,57%	0,90%
\$684.014	\$670.671	\$430.261	\$486.973	\$486.973	\$388.671	\$388.671	\$437.822	\$486.973	\$486.973	\$243.033	\$386.626
1,40%	1,40%	1,40%	1,56%	1,40%	2,11%	1,40%	2,11%	0,85%	2,11%	0,85%	0,85%
\$28.462	\$28.462	\$28.462	\$31.548	\$28.462	\$42.728	\$28.462	\$42.728	\$17.282	\$42.728	\$17.282	\$17.282
0,59%	0,62%	1,38%	1,38%	1,38%	1,14%	1,14%	1,26%	1,38%	1,38%	0,72%	1,10%
\$19.060	\$19.977	\$44.496	\$44.496	\$44.496	\$36.810	\$36.810	\$40.653	\$44.496	\$44.496	\$23.159	\$35.518
80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91
0,82%	0,84%	1,29%	1,36%	1,36%	1,11%	1,11%	1,24%	1,36%	1,37%	0,68%	1,08%
\$1.903.756	\$1.944.219	\$2.981.538	\$3.158.522	\$3.155.436	\$2.573.350	\$2.559.084	\$2.871.526	\$3.144.256	\$3.169.702	\$1.577.555	\$2.492.083
59,58%	60,41%	61,70%	63,07%	64,43%	65,54%	66,65%	67,89%	69,25%	70,61%	71,30%	72,37%
\$137.925.068	\$139.869.288	\$142.850.825	\$146.009.347	\$149.164.783	\$151.738.134	\$154.297.218	\$157.168.744	\$160.313.000	\$163.482.702	\$165.060.257	\$167.552.340

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

NOTAS SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES:
1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en \$0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se

[illegible]

RESOLUCIÓN No. 2659 DE AGOSTO 03 DE 2023

Por la cual se modifica la desagregación y asignación de las apropiaciones presupuestales contenidas en el anexo del decreto de liquidación y registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación

**EL DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN Y
LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**

En virtud del artículo 19 de la Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el artículo 4 de la Resolución No.001 del 2 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Congreso de la República expidió la Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023”*.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*.

Que el artículo 19 de la Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022, establece que el jefe del órgano o en quien este haya delegado podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, detalla en el Capítulo II Estructura y funciones de sus dependencias, Artículo 4º Estructura, la estructura del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, para el desarrollo de sus funciones y procesos.

Que mediante resolución No 001 del 2 de enero de 2023, *“Por la cual se el cual se incorporó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Vías, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023”*.

Que el artículo 4 de la Resolución No.001 del 03 de enero de 2022, Delega en el (la) Subdirector (a) General, el (la) Director (a) Técnico y de Estructuración, el (la) Director (a) de Ejecución y Operación, el (la) Director (a) Jurídico (a), el (la) Secretario (a) General, el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el (la) Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, en el marco del ejercicio de sus funciones y de acuerdo con la asignación presupuestal correspondiente, las desagregaciones y asignaciones presupuestales, registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, que requieran ser modificadas mediante la expedición de la respectiva resolución, previa verificación y aval de la Oficina Asesora de Planeación.

Que a través de Resolución No. 0065 del 12 de enero de 2023, se nombró al ingeniero Juan José Oyuela Soler en el cargo de Director Técnico código 0100 grado 22 de la Dirección de Ejecución y Operación de la planta global del INVIAS.

A través de la resolución No 2648 de 03 de agosto de 2023, se solicitó modificar la desagregación y asignación de las apropiaciones presupuestales.

Que mediante memorandos No. DEO GSC 60524 del 03 de agosto de 2023, la Dirección de Ejecución y Operación solicitó actualizar el plan de inversiones, ajuste que implica modificar la desagregación registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación

Que conforme a las nuevas asignaciones presupuestales se hace necesario derogar la resolución No. 2648 de 03 de agosto de 2023.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario derogar la resolución No. 2648 de 03 de agosto de 2023 y modificar la desagregación y asignación de las apropiaciones presupuestales.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 2659 DE AGOSTO 03 DE 2023

Página 2 de 2

Continuación Resolución “Por la cual se modifica la desagregación y asignación de las apropiaciones presupuestales, registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación”

Artículo 1. Modificar la desagregación y asignación de las apropiaciones presupuestales, contenidas en el anexo del decreto de liquidación, registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, de acuerdo con la siguiente información:

PROYECTO	RECURSO	CONTRACREDITO		NOMBRE	CREDITO		VALOR
		PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORA		PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORA	
2402-0600-13	11	Por Desagregar	GSC	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura para Conectar Territorios, Gobiernos y Poblaciones. Nacional	2402006-VIA SECUNDARIA MEJORADA	GSC	5.000.000.000,00

Artículo 2. Derogar la Resolución No. 2648 de 03 de agosto de 2023.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 03 días del mes de agosto de 2023.



JUAN JOSE
OYUELA
SOLER

JUAN JOSÉ OYUELA SOLER
Dirección de Ejecución y Operación



Firmado
digitalmente por
GERMAN PEÑA
MATEUS

GERMAN PEÑA MATEUS
Jefe Oficina Asesora de Planeación